

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15469/23.

Visto el expediente AT-15469/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: CORPORACION ACCIONA EÓLICA SL  
Domicilio: Avd. De Europa Nº10, Alcobendas , MADRID 20108  
Emplazamiento de la instalación: Polígono 5, parcela 12; polígono 6, parcela 3, 9002, 4, 12, 10, 9001; polígono 7, parcelas 2, 5, 3, 29, 9002, 30, 9004, 9005, 9006; polígono 8, parcelas 7, 31, 9015, 32, 33, 9012 de Tarifa (Cádiz)  
Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2023, la sociedad mercantil CORPORACION ACCIONA EÓLICA SL (B85647634), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la repotenciación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada "PE El Ruedo", ubicada en el término municipal de Tarifa (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOP de la provincia de Cádiz número 134, de fecha 17 de julio de 2023, no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Tarifa
- Aqualia. Servicio municipal de Aguas de Tarifa.
- Telefónica.
- Audax Renovables, S.A.
- Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Dirección General de Carreteras.
- Cellnex Telecom.
- Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructuras.
- EDP Renovables España S.L.U.
- E-Distribución, S.L.U.
- Enerfín Sociedad de Energía S.L.
- WIESA 6, S.L.
- Eólica La Janda S.L.
- Endesa Gas Distribución S.L.U.
- D. T. de Sostenibilidad, M.A. y Econ. Azul en Cádiz. Sv. de Protección Ambiental.
- Aerogeneradores del Sur, S.A.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos.

TERCERO.- Con fecha 25/09/2023 se ha recibido Informe de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a la incidencia territorial de la actuación "PROYECTO DE REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO EL RUEDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA", (Cádiz), conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, siendo notificado a CORPORACION ACCIONA EÓLICA SL con fecha 29/09/2023.

CUARTO.- Con fecha de 14 de febrero de 2024, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 356/2010, emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR CORPORACIÓN ACCIONA EÓLICA S.L., CON NIF B85647634, PARA EL PROYECTO DE "REPOTENCIACIÓN P.E. EL RUEDO 16 MW", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

- SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a CORPORACION ACCIONA EÓLICA SL de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Parque Eólico El Ruedo Repotenciación de 17,7 MW de potencia instalada limitada a 16 MW con permiso de acceso y conexión.

Desmantelamiento: El parque Eólico El Ruedo se compone de un total de 20 aerogeneradores marca MADE Serie 800 AE-59 (diámetro rotor 59 metros). Los aerogeneradores son de paso y velocidad variables, con una potencia instalada de 800 kW cada uno, y con una altura de torre de 60 metros. Dicho parque consta, además, de caminos internos, plataformas, redes enterradas en 20 kV y otras instalaciones menores. El proyecto de repotenciación del parque incluye el desmantelamiento de las instalaciones que serán sustituidas por las siguientes:

Aerogeneradores

• 3 aerogeneradores modelos Nordex 163/5X	
• Potencia unitaria:	5.900 kW
• Diámetro de rotor:	163 m
• Altura de buje:	148 m
• Tensión de generación:	30 kV
• Frecuencia de Red:	50 Hz.

Red de media tensión desde aerogeneradores hasta "SET GALLEGO" DE 66/20 KV

- 2 circuitos subterráneos de 30 kV de tensión nominal con sección de 240 mm² para ER1-SET y ER2-ER3 y 630 mm² para ER3-SET.

LSMT 1:	
- Origen:	ER1
- Final:	SET El Gallego
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	XLPE 18/30 kV (Al)

  

LSMT 2:	
- Origen:	ER2
- Final:	ER3
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	XLPE 18/30 kV (Al)

  

LSMT 3:	
- Origen:	ER3
- Final:	SET El Gallego
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	XLPE 18/30 kV (Al)

Conforme al proyecto técnico:

• “Proyecto de Repotenciación Parque Eólico El Ruedo” y declaración responsable de 17 de febrero de 2023 y “Adenda al proyecto Repotenciación Parque Eólico El Ruedo” y declaración responsable de 28 de abril de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. BORJA DE CARLOS GANDASEGUI, colegiado n.º 527 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general. Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinte de febrero de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº29.752**

## CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

### CONVENIO O ACUERDO: III CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA ANGEL CUSTODIO ALONSO TOSSO Y SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Expediente: 11/01/0021/2024

Fecha: 09/02/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JOSE BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Código 11100332012014.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre actualización Tabla Salarial para los años 2022 y 2023, del convenio colectivo de la empresa ÁNGEL CUSTODIO ALONSO TOSSO Y SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, suscrito por las partes el día 27-12-2023 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 30-01-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre actualización Tabla Salarial para los años 2022 y 2023, del convenio colectivo de la empresa ÁNGEL CUSTODIO ALONSO TOSSO Y SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 9 de febrero de 2024. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ÁNGEL CUSTODIO ALONSO TOSSO Y SUS TABAJADORES Y TRABAJADORAS.

(Código Convenio: 11100332012014).

ASISTENTES:

Por la empresa: D. ÁNGEL CUSTODIO ALONSO TOSSO

Por los trabajadores, Delegado de Personal:

- D. FEDERICO ROLDÁN BARO

Asesor Jurídico-Laboral: D. JOSÉ BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

ACUERDOS:

PRIMERO: En la ciudad de Cádiz, a 27 de Diciembre de 2023, siendo las 09.00 horas, reunidos los indicados anteriormente, al objeto de actualizar la tabla salarial del año 2022 una vez conocido el IPC real a 31 de Diciembre de 2021, siendo éste el 6,5%, conforme al art. 14 del Convenio Colectivo, puntualizando que durante el ejercicio 2021 se aplicó la tabla salarial del año 2020, al haber resultado negativo el IPC a 31-12-2020 (-0,5%). Todo ello, con efectos retroactivos desde enero de 2022.

De igual manera, una vez conocido el IPC real a 31-12-2022, siendo éste del 5,7%, conforme al citado art. 14 del Convenio Colectivo, se actualiza la tabla salarial del año 2023 y con efectos retroactivos desde enero de 2023.

SEGUNDO: Se acuerda por los miembros de la Comisión Negociadora legitimar a D. José Blas Fernández Sánchez, como la persona designada para llevar a cabo el Registro de la presente acta a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

TERCERO: Se anexa la tabla salarial del 2022 y 2023, del III Convenio Colectivo de la empresa Angel Custodio Alonso Tosso y sus trabajadores y trabajadoras.

Y para que conste, se redacta la presente Acta, firmándola los asistentes en prueba de conformidad, en la ciudad y fecha al principio expresados.

LA EMPRESA Fdo.: Ángel Custodio Alonso Tosso. DELEGADO DE PERSONAL D. Federico Roldán Baro. ASESOR JURÍDICO-LABORAL: D. José Blas Fernández Sánchez.

ANEXO I:

#### TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2022 DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ANGEL CUSTODIO ALONSO TOSSO Y SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

- Titulado/a Superior	1.443,51.-
- Titulado/a Medio	1.393,74.-
- Oficial Administrativo/a	1.040,29.-
- Higienista Dental	1.040,29.-
- Auxiliar Administrativo/a	985,53.-
- Auxiliar Consulta	985,53.-
- Personal de Limpieza..	966,17.-
Art. 18: Plus Transporte	96,86.-

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2023 DEL  
III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ANGEL CUSTODIO  
ALONSO TOSSO Y SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

- Titulado/a Superior	1.525,79.-
- Titulado/a Medio	1.473,18.-
- Oficial Administrativo/a	1.099,59.-
- Higienista Dental	1.099,59.-
- Auxiliar Administrativo/a	1.041,71.-
- Auxiliar Consulta	1.041,71.-
- Personal de Limpieza..	1.021,24.-
Art. 18: Plus Transporte	102,38.-

Nº 34.597

**CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD,  
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL  
CADIZ**

**ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de 7 de febrero de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

**EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 22VP1258**

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

**ACUERDO**

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 22VP1258 con la denominación: OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA LA EJECUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE COOPERATIVA SAN DIONISIO HASTA CORTIJO CERRO NUEVO, en el término municipal de Jerez de la Frontera, promovido por ENTIDAD MERCANTIL VIÑA CERRO NUEVO S.L., CIF B11745886, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 17,33 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11020054.-CAÑADA DE GUADABAJAQUE, CORCHUELO Y MORO

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL.  
Óscar Curtido Naranjo. Firmado. Nº 35.966

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ  
ANUNCIO**

Por Decreto de la Presidencia de fecha 22 de enero de 2024, la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que le han venido concedidas, ha resuelto:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del cargo de Secretaria Suplente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz de la empleada Pública Isabel Cirici Fuentes, ante el traslado de la misma al Área de Economía, Hacienda y Gestión administrativa-Servicio de Intervención.

15/2/24. LA PRESIDENTA, Almudena Martínez del Junco. Firmado. EL DIRECTOR DEL ÁREA, Francisco Javier Rodríguez Para. Firmado. Nº 34.319

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**

**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 4 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes antecedentes:

Primero.- En fecha 4 de junio de 2021 mediante Resolución UTADM-00177-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública se aprobó la convocatoria para la constitución de un listado de 15 aspirantes a la especialidad/categoría de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada.

Segundo.- El 2 de septiembre de 2021 mediante Resolución UTADM-00271-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública se aprobó la relación definitiva de aspirantes seleccionados a efectos de constituir un listado de 15 aspirantes a la especialidad/categoría de Diplomados/as Universitarios/as Enfermería, para atender necesidades temporales de la Diputación provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada.

Tercero.- En fecha 8 de noviembre de 2023 se dicta Resolución OPOSI-00169-2023 del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, por la que se aprueba la composición de la "Bolsa de trabajo de Diplomado/a Universitario/a Enfermería", derivada de la celebración del proceso selectivo para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Cuarto.- Con fecha 21 de noviembre de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221 la composición definitiva de la Bolsa de Trabajo de Diplomado/a Universitario/a Enfermería derivada de la celebración del proceso selectivo para cubrir 1 plaza vacante correspondiente a la OEP 2018.

Marco Normativo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración general del estado.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- En relación con la selección del personal que presta servicio en las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala en su artículo 91.2 que "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad". A este respecto, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), precisa lo siguiente: "Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección".

Precisados los principios que deben inspirar el acceso al empleo público, se debe hacer referencia al personal que presta servicios de carácter temporal. El TRLEBEP, en su artículo 10 regula la figura del funcionario interino, estableciendo que "Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses".

En referencia a la selección de este tipo de empleado público, el mismo artículo determina lo siguiente: "... habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad".

En relación con la selección del personal interino y los requisitos para su acceso al empleo público, la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local señala que "Previo convocatoria pública y con respeto, en todo caso, de los principios de mérito y capacidad, el Presidente de la Corporación podrá efectuar nombramientos de personal funcionario interino para plazas vacantes siempre que no sea posible, con

la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionarios de carrera. Tales plazas habrán de estar dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a la aprobación de ésta. El personal funcionario interino deberá reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas, subescalas y clases como funcionarios de carrera. Se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso de que se trate".

A este respecto el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado precisa: "El nombramiento del personal funcionario interino se efectuará, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, por el Subsecretario del Departamento al que figuren adscritos los correspondientes Cuerpos y Escalas o por el Director general de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera. Los funcionarios interinos deberán reunir, en todo caso, los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes Cuerpos o Escalas como funcionarios de carrera. Las normas sobre selección de los funcionarios de carrera serán de aplicación supletoria a la selección de los funcionarios interinos en cuanto resulte adecuado a la naturaleza de éstos".

Segundo. - Conforme a todo lo anterior, la Corporación viene articulando la selección de personal temporal, ya sea de naturaleza funcionarial o laboral, mediante el sistema de bolsas de trabajo, sistema que se estima ajustado a los principios y requisitos reseñados en la normativa expuesta. No obstante, y como se ha indicado, ante supuestos de inexistencia de bolsa en la especialidad correspondiente o agotamiento de los candidatos disponibles integrantes de las mismas, se hace preciso articular un sistema alternativo que garantice, con la precisa agilidad, la selección de personal funcionario interino o laboral temporal, sistema que, en todo caso, deberá garantizar el cumplimiento de los principios y requisitos previstos en la normativa citada, esto es, un sistema que se articule mediante procedimientos ágiles de selección que respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Tercero.- Concurriendo dicha circunstancia (ausencia de bolsa o bolsa agotada por no existir candidatos disponibles), y dada la materia afectada, se procedió, en aplicación del artículo 37 TRLEBEP, a la negociación colectiva del contenido de las bases que tenían por objeto la regulación del procedimiento alternativo para la selección de personal funcionario interino o laboral temporal, en supuestos de ausencia de bolsa de trabajo o agotamiento de las mismas, bajo la observancia de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de los requisitos previstos en la normativa reseñada, del que resultó el listado definitivo de 15 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, incluidas en el Grupo de Clasificación "A", Subgrupo "A2", Diplomado/a Universitario/a Enfermería, resultante de la convocatoria efectuada en virtud de Decreto UTADM-00177-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública, al que se ha hecho referencia en los antecedentes.

Según la Base Undécima de las citadas Bases para la Selección de Personal Temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de Bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobadas mediante Resolución UTADM-00045-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública el 12 de febrero de 2021, la vigencia de las mismas será "hasta la constitución o ampliación de bolsa de trabajo derivada de un procedimiento de selección de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de oferta de empleo público en la correspondiente subescala, clase o especialidad, o aprobación de bolsa de trabajo mediante convocatoria específica realizada a tal efecto, sin que en ningún caso dicha vigencia pueda superar los tres años desde la aprobación de la relación de aspirantes".

Habiéndose constituido bolsa de trabajo derivada de un procedimiento selectivo de funcionarios de una oferta de empleo público de la categoría de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de noviembre de 2023, procede dejar sin efecto el listado definitivo de 15 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, incluidas en el Grupo de Clasificación "A", Subgrupo "A2", Diplomado/a Universitario/a Enfermería de la Diputación Provincial de Cádiz aprobado mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública de fecha 8 de noviembre de 2023.

En base a lo anteriormente expuesto, vengo en RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto el listado definitivo de 15 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, incluidas en el Grupo de Clasificación "A", Subgrupo "A2", Diplomado/a Universitario/a Enfermería de la Diputación Provincial de Cádiz aprobado mediante Resolución UTADM-00271-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública de fecha 2 de septiembre de 2021.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

5 de marzo de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y RRRH. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: María África Gotor Sanjaume. **Nº 36.702**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

Mediante Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de abril de 2023, se resolvió el Inicio del trámite de Calificación Ambiental para "Instalar infraestructuras y otros recursos asociados a las telecomunicaciones" en Camino Marchenilla ( Polígono 16, Parcela 87) Los Ángeles, a instancia de SITER 2000 SOCIEDAD LIMITADA ) e/r AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.

Se somete el expediente al trámite de información pública, por un plazo de VEINTE días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Jimena de la Frontera, 16 de noviembre de 2023. El Alcalde. Francisco J. Gómez Pérez. Firmado.

**Nº 26.058**

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, acordó en los apartados a), b), c), d) y e) del Punto Sexto de su Orden del Día, modificar determinados puestos de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que contra dicho acuerdo, se podrá interponer sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Los expedientes se podrán examinar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00h a 13:00h.

26/02/24. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado.

**Nº 34.108**

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

DON ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA-CÁDIZ-, hace saber.

Mediante resolución de la Alcaldía VJURB-00111-2023, de 11 de octubre de 2023, se ha procedido a la creación y apertura del REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS de esta Administración y para todo el término municipal, de conformidad con lo regulado en la D.A. octava, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y la D.T. décima y art. 132. 10 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

**Nº 34.134**

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS

#### EDICTO

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 323/2024, de 27 de Febrero de 2024, se ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar el siguiente padrón:

\* PADRÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- Importe Total: .....362.726,50 €.

- Total recibos: .....6.269

SEGUNDO: Disponer la exposición pública del citado Padrón por un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia mediante Edicto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Bornos a 29/2/24. EL ALCALDE, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

**Nº 34.136**

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021, aprobó las Bases Generales que habrán de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que convoque este Excmo. Ayuntamiento. Las indicadas bases fueron publicadas en el BOP Cádiz número 86, páginas 18 a 22.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2024/1111, de fecha 20 de febrero, previa negociación con la Mesa General de Negociación del Personal Laboral y Funcionario al servicio de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, se ha acordado modificar la Base 4ª, en los siguientes términos:

Base 4ª, apartado 4.1.1.- Después de primer punto y aparte, se añade: "También podrán participaren su caso funcionarios de otras Administraciones Públicas, cuando así lo determine la Relación de Puestos de Trabajo".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que contra dicha Resolución, se podrá interponer sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante ese mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

26/2/24. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado.

Nº 34.147

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente 17-114-P. Con fecha 20 de febrero de 2024 D. Germán Beardo Caro, Alcalde Presidente, avocando la competencia delegada de la Junta de Gobierno Local, dicta Decreto nº 2024/1124 adoptando los siguientes acuerdos:

Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 18 de enero de 2024 por D. José María Mesa Varela a la aprobación inicial del Segundo Reformado del Proyecto de Urbanización ARI-01 Club Mediterráneo, acordada en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 por la Junta de Gobierno Local.

Estimar la alegación presentada con fecha 1 de febrero de 2024 por D. Jaime Pemán Díez, en representación de la comunidad de propietarios de la Urbanización Vista Hermosa a la aprobación inicial del Segundo Reformado del Proyecto de Urbanización ARI-01 Club Mediterráneo, acordada en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 por la Junta de Gobierno Local.

Aprobar definitivamente el Segundo Reformado del Proyecto de Urbanización ARI-01 Club Mediterráneo, redactado por los arquitectos D. Sergio Suárez Marchena y D. Joaquín de Mier Enriquez con fecha 11/01/2023, presentado por D. Sergio Suárez Marchena con fecha 08 de mayo de 2023 y registro de entrada nº 2023/4063.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recursos de 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio.

El Puerto de Santa María a 26/2/24. EL ALCALDE PRESIDENTE. Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 34.156

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO ONCE PLAZAS PEÓN DE VÍAS PÚBLICAS OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Con fecha 15 de febrero de 2024 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00587/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de de once plazas de Peón de Vías Públicas, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, nº 19, de 22 de Enero de 2024 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de once plazas de Peón de Vías Públicas.

ADMITIDOS:		
	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	ALVAREZ BARRANCO FRANCISCA	***5093**
2.-	ANDERSSON JOHANSSON LINDA BIRGITTA	***4219**
3.-	ARANTAVE RAMIREZ MARIA DE LAS NIEVES	***5740**
4.-	COELLO HOLGADO ANTONIO	***5634**
5.-	COZAR MEDINA JESUS MANUEL	***9800**
6.-	CRESPO CARAVACA JUAN MANUEL	***0030**
7.-	DELGADO LARA JUAN	***3860**
8.-	DOMÍNGUEZ INVERNO OSCAR ANTONIO	***5157**
9.-	EXPÓSITO GUERRERO JUAN ANTONIO	***3745**
10.-	FERNÁNDEZ GARCÍA JOSE ANTONIO	***5007**
11.-	GIL OCAÑA JESUS	***4038**
12.-	GUERRA MUÑOZ JUAN FRANCISCO	***5113**
13.-	GUERRERO FERNÁNDEZ JUAN JOSE	***3263**
14.-	LINARES RODRÍGUEZ RAFAEL	***2338**
15.-	LÓPEZ LEÓN CRISTIAN	***4333**
16.-	LOZANO CONTRERAS JUAN MANUEL	***6087**
17.-	MEDINA GONZÁLEZ ANTONIO JESUS	***8658**
18.-	MENÉNDEZ FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO	***9772**
19.-	ORDÓÑEZ CABALLERO RAQUEL	***7751**
20.-	ORTEGA FRUCTUOSO IGNACIO	***5393**
21.-	ORTEGA PALOMO DANIEL	***2732**
22.-	PINEDA CHICA GABRIEL HERNÁN	***6833**
23.-	RODRÍGUEZ NÚÑEZ LAZARO JOSE	***4754**
24.-	ROMÁN PÉREZ JUAN JOSE	***0933**
25.-	ROMO BENÍTEZ CRISTOBAL	***5143**
26.-	STURLA PANEQUE RAFAEL	***5426**
27.-	VARELA FONTALBA JOSE	***4918**
EXCLUIDOS:		
NINGUNO		

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente, D. Rocío Pilar Almagro García  
Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez  
Vocales: D. Jesús Arceiz García, suplente D. Francisco Javier Pineda Morán  
D. Angel Rodríguez Brioso Ramos, suplente D. Francisco Javier Casielles García  
Dña. Monserrat Casasola Muñoz, suplente D. Manuel Jesús Cabezas Pérez  
Dña. Alicia González Wandossell, suplente Dña. Isabel Gómez García

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 21 de febrero de 2024. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 34.176

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA PEÓN CEMENTERIO OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Con fecha 15 de febrero de 2024 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00583/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de una plaza de Peón de Cementerio, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, nº 19, de 22 de Enero de 2024 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de una plaza de Peón de Cementerio .

ADMITIDOS:		
	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	ANDERSSON JOHANSSON LINDA BIRGITTA	***4219**
2.-	ARANTAVE RAMÍREZ MARIA DE LAS NIEVES	***5740**
3.-	CRESPO CARAVACA JUAN MANUEL	***0030**
4.-	GANIM MARTÍNEZ MARIO	***8103**
5.-	MEDINA GONZÁLEZ ANTONIO JESUS	***8658**
6.-	MENDOZA SANTOS CARLOS ANTONIO	***4648**
7.-	PINEDA CHICA GABRIEL HERNÁN	***6833**
8.-	POSTIGO RIVERA JOSE LUIS	***3229**
EXCLUIDOS:		
NINGUNO		

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña Rocio Pilar Almagro García suplente, D. Javier Monserrat Gómez  
Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez  
Vocales: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos , suplente D. Jesús Arcéiz García  
D. Francisco Javier Pineda Morán , suplente D. Manuel Jesús Cabeza Pérez  
Dña. Lina Contreras Ventura , suplente D. Angel Rodríguez-Brioso Pérez  
D. Daniel Castillo Bracho , suplente Dña. Alicia González Wandossell

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.\*\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 21 de febrero de 2024. EL ALCALDE.  
Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

**Nº 34.180**

**AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0133 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Bosque.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de El Bosque, se acuerda la contratación como personal laboral a favor de:

Identidad de la Aspirante: MARÍA JOSÉ ROMERO PAVÓN. DNI: \*\*\*9581\*\*

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En El Bosque, a 27/2/24. El Alcalde, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.  
**Nº 34.240**

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de enero de 2024, se dispuso la aprobación del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera, y su Estudio Ambiental Estratégico, en su fase de incorporación de los informes sectoriales emitidos respecto al documento provisionalmente aprobado, y adecuación a la Declaración Ambiental Estratégica inicial para la obtención de la DAE Final y ulterior aprobación definitiva. Los cambios introducidos en este documento no suponen alteración sustancial del modelo urbanístico de ciudad reflejado en la ordenación estructural. El documento es accesible a través del siguiente enlace a la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

<https://www.vejer.es/es/ayuntamiento/urbanismo/category/222-documento-pgou-de-adequacion-a-la-dae-e-informes-sectoriales>

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio González Mellado. Firmado. **Nº 34.243**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintisiete de febrero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Municipalidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alcalá del Valle a 29 de febrero de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez. **Nº 34.271**

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2024, el Presupuesto General para el año 2024, las Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado, sin más trámites, si durante el citado plazo de exposición no se presentare reclamación legítima alguna, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamartín, a 27/2/24. El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo. Firmado.  
**Nº 34.294**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA****ANUNCIO**

NOMBRAMIENTO, COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE VARIAS PLAZAS PERTENECIENTES AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto núm. 2024-1405, de 26 de febrero, en el que se resuelve lo siguiente:

"(...) Primero.- Nombrar a Don MANUEL JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, como FUNCIONARIO DE CARRERA, en la PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, perteneciente al cuerpo o escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, subgrupo de clasificación A1, del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo.- Nombrar a Dª ROSARIO VENEGAPULIDO, D. JESÚS RAMÓN CARABALLO RUIZ-HENESTROSA y D. JUAN JOSÉ PAREDES BEJARANO, como FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, en las PLAZAS DE OFICIALES DE POLICÍA LOCAL, pertenecientes al cuerpo o escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, subgrupo de clasificación C1, del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorota.sedelectronica.es>]. (...)"

Lo que se hace público, para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente por razón de domicilio, a elección del interesado, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. No obstante, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día hábil siguiente al que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

27/2/24. LA VICESECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín. Firmado. **Nº 34.324**

**AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0125 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Monitor/a de Envejecimiento Activo, perteneciente a la convocatoria excepcional

en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Bosque.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Monitor/a de Envejecimiento Activo en el Ayuntamiento de El Bosque, se acuerda la contratación como personal laboral a favor de:

Identidad del Aspirante: FRANCISCA HIDALGO CALVO. DNI: 74\*\*\*197H.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En El Bosque, a 27/2/24. El Alcalde, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.  
Nº 34.325

#### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

##### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0132 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Monitor/a de Ludoteca, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Bosque.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Monitor/a de Ludoteca en el Ayuntamiento de El Bosque, se acuerda la contratación como personal laboral a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE: ROMERO DOBLAS JOSEFA. DNI: \*\*\*0685\*\*.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En El Bosque, a 27/2/24. El Alcalde, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.  
Nº 34.329

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA

##### EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:

\* Tasa Municipal de cementerio municipal.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de MARZO hasta el próximo 06 de MAYO de 2024.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria: CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y CAIXA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.  
LA DELEGADA DE HACIENDA, Fdo.: Nuria López Flores.

Nº 34.372

#### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

##### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0128 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Trabajador/a Social, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Bosque.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Trabajador/a Social en el Ayuntamiento de El Bosque, se acuerda la contratación como personal laboral a favor de:

Identidad del Aspirante: GEMA BENÍTEZ VÁZQUEZ. DNI: 25\*\*\*30\*\*.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En El Bosque, a 27/2/24. El Alcalde, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.  
Nº 34.377

#### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

##### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0127 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Auxiliar de Radio, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Bosque.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar de Radio en el Ayuntamiento de El Bosque, se acuerda la contratación como personal laboral a favor de:

Identidad del Aspirante: PILAR JAIME OLIVA. DNI: 25\*\*\*21\*\*.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En El Bosque, 27/2/24. El Alcalde, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.  
Nº 34.380

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

##### EDICTO

Aprobadas por Decreto de la Delegación de Economía y Hacienda de esta Corporación las Listas Cobratorias correspondientes al Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio 2024, y Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al Segundo Semestre del ejercicio 2023, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse, por éstos, el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el período de reclamaciones, se considerarán firmes el mencionado Padrón, con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

27/2/24. EL DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: Francisco Verano Sánchez.  
Nº 34.401

#### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

##### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0134 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Limpiador/a de Parque Infantil, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Bosque.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Limpiador/a de Parque Infantil en el Ayuntamiento de El Bosque, se acuerda la contratación como personal laboral a favor de:

Identidad del Aspirante: FRANCISCO MUÑOZ CÓZAR. DNI: 52\*\*\*24\*\*.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En El Bosque, a 29/2/24. El Alcalde, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.  
Nº 34.480

#### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959